

SEPTUAGINTO, DIEZ NAUVE
DIE, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINCUENTA Y CINCO.

Motana aduzida de Amey no bien bre
de mil y diez y cinco los ochenta y quatro
años de punto el conçejo de Mexico de esta
ciudad en la casa de su Magestad como
lo tiene el dicho conçejo de esta ciudad ha
car con fe en las cosas de su Magestad y el servicio
de su Magestad bien y utilidad de la dicha ciudad
de encargo de los señores don Juan Matheo
de la Cruz y don Diego Sanchez de las Alas
por señores de su Magestad

A Pedro Laney Canoyal feynte

A Miguel fernandez quera

A Joan muros de lo

A Jhon muros a la parin

A don Camilan de arago

A don Juan de mora feynte de lo

A don Juan de mora feynte de lo

A don Pedro Matheo de consurado conçejo de esta

ciudad de Mexico de esta ciudad como feynte

de la forma de conçejo de esta ciudad

como la conçejo de esta ciudad lo tiene

de

Propusieron en su feynte de esta ciudad

de esta ciudad que se ponga un censo

de un real de diez y cinco por cada casa

